

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 31/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	GHEMA
RAZÓN SOCIAL :	PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Chihuahua, Chih. a 31 de julio de 2024

Contratación Servicios Adicionales de Auditoría
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Emisoras

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" y de acuerdo al Capítulo IV denominado "De la Contratación del Despacho" se informa a esta autoridad lo siguiente:

Mediante sesión de Consejo de Administración con fecha 19 de julio de 2024, el Consejo de Administración de Promotora Empresarial del Norte, S.A. de C.V. autorizó la contratación la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembros de Deloitte) para los servicios distintos de auditoría externa de Estados Financieros Básicos y se concluye que la prestación de dichos servicios no afectan la independencia ni del Despacho ni la del auditor Externo, debido a que los servicios no se ubican en la lista de los servicios prohibidos del Artículo 6, Fracción VII de la Circular Única de Auditores Externos.

El Consejo de Administración aprobó el importe de los honorarios de los servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básico el cual no podrá exceder de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por los servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y los cuales se ejecutarán en el 2024 y 2025.

Atentamente,
PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Lic. Rodrigo Atahualpa Tena Cruz
Secretario del Consejo de Administración

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V. DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.

"En la Ciudad de Chihuahua, Chih., domicilio social de la empresa, siendo las 09:00 horas del 19 de julio de 2024 se reunieron en la sala de juntas de las oficinas ubicadas en el octavo piso del Edificio Vetro ubicado en Vía Trentino 5710, con objeto de celebrar una Junta de Consejo de Administración de PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V....

Por existir el quórum de Ley se procedió al desahogo de la Junta de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- AL VI.- ...

VII.- ASUNTOS GENERALES:

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 31/07/2024

- Ratificación de auditores para el ejercicio fiscal 2024.- Los señores consejeros comentaron ampliamente respecto a la necesidad de ratificar y contratar los servicios de auditoría de los estados financieros, así como los servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básicos, mencionando lo siguiente:

....

b) AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

En cumplimiento a las disposiciones generales aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, contenidos en la Circular Única de Auditores Externos y de acuerdo al Capítulo IV denominado "De la Contratación del Despacho", en su artículo 19, por recomendación del Comité de Auditoría, se propone la contratación de la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembros de Deloitte) para la prestación de servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básicos, poniendo a consideración de los Miembros del Consejo de Administración el impacto que pudieran tener en la independencia del Despacho y del Auditor Externo Independiente, comentando que dichos servicios no afectan la independencia ni del Despacho ni la del Auditor Externo, debido a la explicación incluida en el cuadro que se relaciona a continuación y a que los servicios no se ubican en la lista de los servicios prohibidos del Artículo 6, Fracción VII de la Circular Única de Auditores Externos. Dicha evaluación se realizó tomando en cuenta la importancia que el resultado de los servicios pudiera tener en los Estados Financieros Básicos, así como el monto total de la remuneración autorizada con respecto a la pactada por los servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básico la cual no podrá exceder de \$1,500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por el ejercicio fiscal 2024 los cuales se ejecutarán en el 2024 y 2025.

Dichos servicios, se relacionan a continuación:

Descripción del servicio: Razón por la cual no afecta la independencia del auditor:

Revisiones bimestrales y Dictamen de Seguro

Social e Infonavit. Son servicios de atestiguamiento requeridos por autoridades locales, basados en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría en lo que se refiere a mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

Estudios de Precios de Transferencia Servicio permitido expresamente en las disposiciones emitidas por la CNBV.

Revisión de cumplimiento sobre aspectos en materia de comercio internacional, fiscal, contable y emisión de consultas de tratamientos fiscales y de seguridad social.

El Auditor Externo solo brinda asesoría en materia de cumplimiento con disposiciones fiscales a la Administración de la Emisora, pero el Auditor Externo no toma ninguna decisión sobre los procedimientos ni sobre las acciones a seguir. La Administración será el responsable de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones.

ACUERDO

Los señores Consejeros por recomendación del Comité de Auditoría, aprobaron por unanimidad la contratación de la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembros de Deloitte) para la prestación de servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básicos y se concluye que la prestación de dichos servicios no afectan la independencia ni del Despacho ni la del Auditor Externo, debido a la explicación incluida en el cuadro que se relaciona anteriormente y a que los servicios no se ubican en la lista de los servicios prohibidos del Artículo 6, Fracción VII de la Circular Única de Auditores Externos. Dicha evaluación se realizó tomando en cuenta la importancia que el resultado de los servicios pudiera tener en los Estados Financieros Básicos, así como el monto total de la remuneración autorizada con respecto a la pactada por los servicios distintos de auditoría externa de estados financieros básico la cual no podrá exceder de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)., por los servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y los cuales se ejecutarán en el 2024 y 2025.

Lic. Rodrigo Atahualpa Tena Cruz, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Promotora Empresarial del Norte, S.A. de C.V., hago constar y certifico que el presente extracto es copia fiel del acuerdo adoptado en la junta de Consejo de Administración de dicha sociedad celebrada el 19 de julio de 2024.

Lic. Rodrigo Atahualpa Tena Cruz
Secretario del Consejo de Administración